

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	» 13
Número suelto. . . . .	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 8 de junio).

#### Ministerio de la Gobernación

##### CIRCULAR

En Circular de este Centro, fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos catorce, publicada en la *Gaceta* del veintiseis del mismo mes, se dispuso que por los Directores de las Estaciones Sanitarias de puertos se transmitieran todas las órdenes centrales que se les fueran comunicando, con las necesarias instrucciones para su mejor cumplimiento, a las Inspecciones locales y demás Autoridades sanitarias de pueblos costeros y ribereños, susceptibles de tráfico marítimo.

El resultado obtenido en la práctica de dicha disposición aconseja persistir en ella y recomendar su más exacto cumplimiento, que en lo sucesivo tendrá lugar en la forma que a continuación se expresa y con arreglo al modelo que se acompaña.

Los Directores de Estaciones Sanitarias, Inspectores de distrito, darán traslado de todas las órdenes centrales que reciban, en el más breve plazo posible, a los Directores de Estaciones Sanitarias, Inspecciones locales y Autoridades sanitarias de pueblos costeros y ribereños que pertenezcan a su distrito sanitario, y al propio tiempo les comunicarán las instrucciones que crean oportunas para el mejor cumplimiento de las órdenes que perciban.

Las autoridades sanitarias, receptoras de dichas órdenes, acusarán recibo inmediatamente a los Jefes del distrito sanitario correspondiente, quienes, a su vez, formularán un estado mensual con arreglo al modelo que se cita, cui-

dándose de remitirlo a este Centro dentro de los diez primeros días del siguiente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el de los Directores de Estaciones Sanitarias de puertos, Inspecciones locales de los mismos, Alcaldes de los pueblos costeros y ribereños, susceptibles de tráfico marítimo, y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid veintisiete de mayo de mil novecientos quince.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### SECCION DE MINAS

Número 14.080

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Isidoro Ubierna Segura, vecino de esta ciudad, ha presentado el 12 del actual una solicitud de concesión de 18 pertenencias con el nombre de «Elena», de mineral de cinc, en el subsuelo del sitio llamado El Fresno, término de Hermida, Ayuntamiento de Peñarrubia.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la entrada de una excavación que da acceso a un pozo abierto en la Caliza de Montaña y cuyas dimensiones medias son 1,50 metros de anchura y cuatro metros de longitud y de profundidad desconocida, o sea el mismo de la concesión caducada «Carmen», número 5.706, y de este punto se medirán al N. 50 metros, la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta, al E. 400 metros, la 2.<sup>a</sup> estaca; de ésta, al S. 300 metros, la 3.<sup>a</sup> estaca; de ésta, al O. 600 metros, la 4.<sup>a</sup> estaca; de ésta al N. 300 metros, la 5.<sup>a</sup> estaca, y de ésta al E. 200 metros, hasta llegar a la 1.<sup>a</sup> estaca, cerrando así el perímetro de las 18 pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en



el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander 18 de mayo de 1915.—El ingeniero jefe, Arsenio Odriozola.

## COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

### EMPRÉSTITO PROVINCIAL

#### ANUNCIO

El día 15 del actual, a las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de la excelentísima Diputación provincial el sorteo de 130 obligaciones del empréstito provincial, y desde el día 17 del mismo quedará abierto el pago de dichas obligaciones amortizadas, así como el de los intereses devengados, en la caja de esta Diputación, todos los días laborables, a las horas de oficina.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados.

Santander 5 de junio de 1915.—El Vicepresidente, Aureo Gómez Setién.—El Secretario, Antonio Posadilla.

## Administración Principal de Correos de Santander

#### CORREOS

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil entre la oficina del Ramo de Ramales y la estación férrea de Gibaja (4 kilómetros), con dos expediciones redondas diarias, bajo el tipo máximo de mil trescientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Santander y Ramales, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del Título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones hasta el día 5 de julio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Santander el día 10 del mismo mes, a las once horas.

Santander 4 de junio de 1915.—El Administrador principal, José Montoya.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de... según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde la oficina de Ramales a la estación férrea de Gibaja y viceversa, con dos expediciones redondas diarias, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

Fecha y firma de interesado.

## Compañía del Canal de Castilla

#### ANUNCIO

Autorizada competentemente esta Compañía para ejecutar las obras de conservación, reparación y limpia neces-

rias en el canal, se cortarán las aguas en el punto de Alar del Rey el día 27 de julio próximo, y en los demás tramos del canal los días sucesivos, volviendo a llenarse los vasos a medida que el adelanto de la obra lo permita.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Valladolid 31 de mayo de 1915.—El Administrador, Plácido Sánchez Repiso.

## Depósito de Intendencia de Santander

#### MES DE MAYO DE 1915

Resumen de las compras verificadas en la primera quincena de dicho mes por el referido Depósito para sus atenciones:

A don José Gómez, vecino de Santander, carbón de cok: quintal métrico, a 6,50 pesetas; idem vegetal, idem a 10,50; leña, idem a 4; petróleo, litro a 0,70 pesetas.

Nota.—Con dichos precios van incluidos los impuestos de pagos del Estado y municipales, así como los gastos de acarreo, descarga, almacenaje y envases.—El jefe administrativo militar, José Palomino.

## Ayuntamiento de Valdeprado

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación y Junta municipal de asociados durante el primer trimestre del corriente año de 1915.

DIA 10 DE ENERO.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da lectura de las listas de los cuarenta mayores contribuyentes y diez concejales que tienen derecho para votar en las elecciones de Compromisarios en el año actual.

Se acuerda dar una gratificación de cinco pesetas a cada mozo de lcs que han de ingresar en filas en los días 11 y 12 del actual, correspondientes al reemplazo de 1914.

DIA 17.—Se aprueba el acta de la anterior sesión.

Se acuerda la distribución de fondos del actual mes.

Se da cuenta de la liquidación de presupuesto de treinta y uno de diciembre último, la del recaudador municipal y agente ejecutivo, y se aprueban, y que se entreguen al agente los recibos de consumos y municipales del último trimestre de 1914, y que liquide cada trimestre

Se acuerda la creación de dos nuevas ferias en este Ayuntamiento, previo el correspondiente expediente

DIA 31.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de una comunicación del señor rematante del contingente provincial de Santander, y se acuerda se pague el primer trimestre del año actual antes del día 20 de febrero próximo

Se da cuenta y se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación y Junta municipal de asociados durante el último trimestre.

Se da cuenta y se aprueba el padrón de habitantes de este Ayuntamiento hecho en 31 de diciembre último y que se exponga al público por término de ocho días, para los efectos de reclamación.

Se da cuenta de la lista sanitaria de familias pobres para el año corriente.

DIA 7 DE FEBRERO.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda señalar las secciones de que se ha de componer este Ayuntamiento para nombrar la Junta municipal de asociados, y se confeccionen las listas de los que tengan derecho a ser sorteados para ello.



Se dió cuenta de una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, núm. 41, acordando la Corporación se dé lectura de ella en sesión secreta, a excepción del concejal señor Andrés, que dice sea en pública, no accediendo la mayoría,

Se acuerda la distribución de fondos del actual mes

Se acuerda se pase el tanto de culpa a los Tribunales de justicia, al exdepositario don Juan Seco Alvarez, por no querer presentar las cuentas de su gestión como tal Depositario de los años de 1912 y 1913, y otros documentos que tiene en su poder, sin embargo de haberle notificado varias veces para que lo hiciese, según documentos justificativos que obran en la Alcaldía

DIA 21.—Se aprueba el acta de la sesión anterior, a excepción del concejal señor Andrés

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda dado en las cuentas municipales del ejercicio de 1915, y se aprueba, acordando se exponga al público por el tiempo reglamentario para los efectos de reclamación

Se da cuenta y se aprueba el padrón de cédulas personales de este año.

Se da cuenta de una instancia presentada por los vecinos del pueblo de Valdeprado Juan Rodríguez y Ignacio Gutiérrez pidiendo se les conceda un terreno sobrante de la vía pública cada uno para engrandecimiento de sus hornera y corral, acordando pase la Comisión de Policía urbana y rural a reconocerlo y dé su informe

Se acuerda nombrar médico y tallador para las operaciones de quintas del actual reemplazo a don Antonio Arenal Caño y don Quintín Rodríguez Corral, respectivamente.

Se acuerda que por la Alcaldía se hagan las gestiones necesarias para que sea provista de maestra la Escuela de niñas de Carabeos, que se halla vacante.

DIA 28.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda elevar una instancia al Excmo. Sr. Director de primera enseñanza pidiendo se haga cargo el Estado de la Escuela mixta del pueblo de Sotillo San Vitores, que se viene pagando por el Ayuntamiento.

Se acuerda pagar el cuarto trimestre de gastos carcelarios de 1914.

DIA 7 DE MARZO.—Se aprueba el acta de la anterior sesión.

Se acuerda el pago de 5,70 pesetas al señor liquidador de derechos reales de Reinosa y el primer trimestre de consumos a la Hacienda.

Se propone por la presidencia que se debía de comprar una finca rústica de la pertenencia de Manuela Cosío para engrandecimiento del terreno destinado a ferlal de ganado vacuno en este Ayuntamiento, acordado la mayoría de concejales se trate con la dueña de dicha finca, y que en el caso de poder llegar hacerlo, se pague con el producto de las láminas que tienen los pueblos a que pertenece el terreno destinado a dicho ferlal, no estando conforme el concejal señor Andrés y el señor Sáiz.

DIA 21.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba la distribución de fondos del actual mes, en la siguiente forma: que se pague el primer trimestre a los empleados del Ayuntamiento y 50 pesetas a don Antonio Arenal por el reconocimiento médico que hizo a los mozos de reemplazos anteriores, proponiendo el concejal señor Andrés se pague a los maestros lo que se les adeuda por la Escuela de adultos, no accediendo la mayoría de concejales, por no estar dentro de los pagos obligatorios.

Se da cuenta de una instancia de dos vecinos del pueblo de Hormiguera pidiendo se les conceda un pedazo de terreno sobrante de la vía pública en dicha pueblo, acor-

dando pase a reconocerlo la Comisión de Policía urbana rural y dé su informe.

Se acuerda pagar a las Juntas administrativas 181 pesetas del producto de sus láminas para con ellas comprar un batán para la fragua perteneciente a los tres pueblos de Carabeos, que representan.

## JUNTA MUNICIPAL

DIA 14 DE MARZO.—Se acuerda por dicha Junta nombrar una Comisión de tres individuos de dicha Junta para examinar las cuentas aprobadas por el Ayuntamiento del ejercicio de 1914, para luego ser aprobadas definitivamente si es de justicia

Valdeprado 31 de mayo de 1915.—El Alcalde, Pablo Marina.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### *Cédula de requerimiento y citación de remate*

El señor Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander, en el juicio ejecutivo sobre reclamación de de 32.325 pesetas intereses, y costas, promovido por don Aurelio Ballesteros Fernández contra don Aniceto Gallo Pérez, éste de ignorado paradero, ha dictado auto, con fecha veintiocho del corriente mayo, despachando la ejecución por las cantidades dichas, y ordenando que, hecho el embargo, se haga el requerimiento al ejecutado y citación de remate, a la vez, para el pago lo primero, y lo segundo para que dentro del término improrrogable de nueve días se oponga a la ejecución, si viere convenirle; habiéndose llevado a efecto el embargo de bienes.

Y para llevar a efecto el requerimiento de pago y citación de remate en la forma dicha y conforme disponen los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente cédula edicto de requerimiento y citación de remate para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander.

Santander treinta y uno de mayo de mil novecientos quince.—El Secretario judicial, Jesús Escobio.

### *Cédula edicto de emplazamiento*

El señor Juez de primera instancia del distrito del Este de Santander, en el juicio civil ordinario, declarativo de menor cuantía, promovido por don Juan Amendarain Mendicuti contra la herencia yacente de don Fermín Mendicuti Joaresti, sobre reclamación de 1.710 pesetas, ha dictado la siguiente

*Providencia: Juez, señor Pedregal.*—Santander distrito del Este, cinco de junio de mil novecientos quince.—Por presentada la demanda con el poder, documentos y copias. Se admite a tramitación para ventilarla por el procedimiento de juicio ordinario declarativo de menor cuantía. Se da traslado de la misma, por edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y otro se fijará en el sitio de costumbre del Juzgado, a la herencia yacente de don Fermín Mendicuti Joaresti para que comparezca y la conteste dentro del término de nueve días, emplazándose para ello a las personas que tengan representación o se juzguen herederos de don Fermín Mendicuti.—Lo decretó y firma S. S., doy fe.—Manuel Pedregal.—Ante mí, Jesús Escobio.

Y para emplazar a los referidos tres representantes de herederos que se crean del don Fermín Mendicuti, por nueve días, expido la presente copia de conformidad a lo dispuesto en los artículos doscientos sesenta y seis y dos-



cientos sesenta y nueve de la ley de enjuiciamiento civil.

Santander cinco de junio de mil novecientos quince.—  
El Secretario judicial, Jesús Escobio.

Melchor Arques Gutiérrez, natural de Santander, de estado casado, profesión Marinero, de 23 años, hijo de Melchor y Ursula, domiciliado últimamente en Santander, procesado por lesiones a su esposa Presentación Pérez, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este de Santander, para constituirse en prisión y recibirle inquisitoria, apercibiéndole con ser declarado rebelde.

Santander 4 junio de 1915.

Francisco Sánchez del Valle, natural de Santander, de estado casado, profesión empleado, de 40 años, de buena estatura, grueso, rubio, cara afeitada, un pequeño bigote rubio y tiene la dentadura irregular por tener grandes huecos entre diente y diente, ojos saltones y blancos, domiciliado últimamente en Santander, procesado por estafa a la Sociedad «Unión Cantabria Industrial», comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este de Santander al objeto de constituirse en prisión y recibirle inquisitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Santander 1 de junio de 1915.—El Secretario, Jesús Escobio:

Deogracias Gutiérrez González, domiciliado últimamente en Santander y navegando en la actualidad en el vapor «Reina María Cristina», comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de dicha ciudad para declarar como testigo en causa por incendio, instruída contra Joaquín Prieto Elizalde.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Lamasón

Por término de quince días, y los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento, base para la formación del reparto de contribución territorial en el año próximo venidero.

Lamasón 4 de junio de 1915.—El Alcalde, Moisés Fernández Cortines.

### Ayuntamiento de Torrelavega

La relación del recuento de ganadería existente en este término municipal que ha de figurar en el repartimiento por rústica y pecuaria para el próximo año de 1916, queda expuesto al público, por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Torrelavega 2 de junio de 1915.—El Alcalde, Julián Urbina.

### Ayuntamiento de Puenteviego

Por término de quince días, y a los efectos de reclamación a que hubiere lugar, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices de rústica y urbana que han de servir de base a la formación del repartimiento de la contribución territorial de este Municipio para el próximo año de 1916.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.  
Puenteviego 3 junio 1915.—El Alcalde, Jesús Riva.

### Ayuntamiento de Corvera

Confeccionados los apéndices al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana, base del repartimiento para el año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamación.

Corvera 1.º de junio de 1915.—El Alcalde, Luis García Palazuelos.

### Ayuntamiento de Polanco

Confeccionados los apéndices al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para la formación de los repartos de la contribución del año próximo, se hallan expuestos al público, por término de quince días, para los efectos de examen y reclamación, en la Secretaría municipal.

Polanco 3 de junio de 1915.—El Alcalde, J. Díaz.

### Ayuntamiento de Noja

Se halla expuesto al público, a los efectos de reclamación, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento por rústica y urbana para el año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Noja 1.º de junio de 1915.—El Alcalde accidental, Baltasar Rodríguez.

### Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

El recuento general de ganadería, base de la contribución para el año 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, a los efectos de reclamación.

Ribamontán al Monte 2 de junio de 1915.—El Alcalde, Agustín Canales.

### Ayuntamiento de Polaciones

Por el plazo de ocho días, y a fin de oír reclamaciones, se hallan espuestos al público en esta Secretaría la relación de la ganadería y apéndices de rústica y urbana que han de servir de base a la formación de los oportunos repartimientos para el año de 1916.

Polaciones a 31 de mayo de 1915.—El Alcalde, Juan García.

### Ayuntamiento de Castañeda

Formado el recuento general de ganadería de este Municipio, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución del año próximo de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, a los efectos de reclamación.

Confeccionados los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana que han de servir de base para la formación de los repartos de la contribución del año próximo, se hallan expuestos al público, por término de quince días, para los efectos de examen y reclamación, en la Secretaría municipal.

Castañeda 2 de junio de 1915.—El Alcalde, Buenaventura Fernández.